

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS CONVOCADO POR ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694



Código:	Ry71i723PFIRMAXW3TGa9bSRHLVKp9	Fecha	06/06/2022	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4	



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

EMIGRANTES E INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000109-13

CIF Entidad Solicitante: P1802200D

Objeto/Actividad Subvencionable: ARMILLA, ESPACIO INTERCULTURAL

A Subsananar:

- Apartado 4.3: El periodo de ejecución es erróneo. El periodo de ejecución deberá iniciarse dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente, y no podrá tener una duración superior a 365 días.
- Apartado 4.8.: Duración de la actividad: Corregir fecha de inicio/fecha final en consonancia con el nuevo periodo de ejecución.
- Apartado 4.10.1: GASTOS DE PERSONAL. El número de meses imputados no podrá ser superior al periodo de ejecución.
- Apartado 4.10.2.3: El IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC no podrá superar el total del presupuesto de la partida presupuestaria para esta convocatoria.
- Apartado 6.: El IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC no podrá superar el total del presupuesto de la partida presupuestaria para esta convocatoria.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000146-13

CIF Entidad Solicitante: P1809100I

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES

A Subsananar:

- Apartado 3.: Declaraciones. Ha marcado la casilla “Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y periodo de ejecución relacionadas con esta solicitud,...” En dicho apartado deberán mencionar e indicar cualquier ingreso o recurso que perciban para la misma finalidad relacionada con la ejecución del proyecto que solicitan.
- Apartado 4.2. ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE: Deberán especificar una actuación conforme a las previstas en la convocatoria.
- Apartado 4.10.2.3.: IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES: Deberá incluir las subvenciones concedidas indicadas en el Apdo. 3
- Apartado 4.10.2.3.: IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC no coincide con el Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LANJARON

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000143-13

Código:	Ry71i723PFIRMAXW3TGa9bSRHLVKp9	Fecha	06/06/2022	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4	



CIF Entidad Solicitante: P1811800J

Objeto/Actividad Subvencionable: INTEGRACIÓN DE LA INMIGRACION EN LANJARÓN

A Subsananar:

- Apartado 4.10.2.3 y - Apartado 6.: El IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC no podrá superar el total del presupuesto de la partida presupuestaria para esta convocatoria.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000215-13

CIF Entidad Solicitante: P1812300J

Objeto/Actividad Subvencionable: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCION A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS

A Subsananar:

- Apartado 4.7.: El número total de personas beneficiarias no coincide con el número de personas del colectivo al que va dirigida la actividad, según reflejan en el punto 4. "Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que solicita subvención"

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000158-13

CIF Entidad Solicitante: P1812800I

Objeto/Actividad Subvencionable: INFORMAR, ASESORAR Y PARTICIPAR Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACION A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA 2022

A Subsananar:

- Apartado 4.3: El periodo de ejecución es erróneo. El periodo de ejecución no podrá tener una duración superior a 365 días.
- Apartado 4.8.: Duración de la actividad: Corregir fecha de inicio/fecha final en consonancia con el nuevo periodo de ejecución.
- Apartado 4.10.1.: En Gastos de Personal, la multiplicación de nº de meses por presupuesto unitario no coincide con el total.
- Apartado 4.10.2.3.: TOTAL PRESUPUESTO no es correcto. El IMPORTE SOLICITADO A LA CIPSC no coincide con el Apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Expediente SISS:(DPGR)521-2022-00000072-13

CIF Entidad Solicitante: P1814200J

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN INDIVIDUAL, FAMILIAR Y PROMOCIÓN COMUNITARIA DE LOS INMIGRANTES31/12/22

A Subsananar:

- Apartado 4.10.: Deberá incluir en el presupuesto el porcentaje de cofinanciación que se compromete a aportar con fondos propios.

Código:	Ry71i723PFIRMAXW3TGa9bSRHLVKp9	Fecha	06/06/2022	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4	



Código:	Ry71i723PFIRMAXW3TGa9bSRHLVKp9	Fecha	06/06/2022
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

